

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS “AYUDAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DISPONIBLES EN EL CASCO VIEJO Y EL ENSANCHE” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL EJERCICIO 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH, N° 88, viernes, 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, la jefatura del Servicio municipal de Comercio, mediante escrito de 17 de junio de 2024, ha propuesto la aprobación de las Bases y Convocatoria pública de “AYUDAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DISPONIBLES EN EL CASCO VIEJO Y EL ENSANCHE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL EJERCICIO 2024”, a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria específica de ayudas, se enmarca y es desarrollo de los programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, para promover la mejora de la competitividad de las pequeñas empresas, y en definitiva, el fomento de la actividad económica en el municipio durante el año 2024.

La convocatoria se encuentra dotada con 200.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024/0822.4314.48969 del presupuesto municipal para el año 2024, denominada «Dinamización de locales comerciales», y ha sido informada favorablemente por la TAG del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 21 de enero de 2022, recoge estas ayudas dentro de la Línea de Subvención “Ayudas a la transformación digital de las pequeñas empresas de Comercio, Hostelería y Peluquería del término municipal de Vitoria-Gasteiz”, que tienen como objetivo apoyar a las pequeñas empresas de comercio minorista, hostelería y a los salones de peluquería e institutos de belleza.

El objetivo principal del Plan Estratégico Municipal de Comercio y Hostelería de Vitoria-Gasteiz es “mantener y consolidar la estructura comercial y hostelera existente, posicionando el consumo sostenible y de proximidad como referente de las personas residentes y visitantes”.

En consonancia con este objetivo, esta Convocatoria de Ayudas a la Dinamización de Locales Comerciales pretende:

- Revertir esta pérdida continuada de establecimientos comerciales
- Incentivar la puesta en marcha de iniciativas empresariales que complementen la oferta actualmente existente.
- Apoyar a personas emprendedoras en su acceso a un local comercial.
- Estimular la “bajada” a pie de calle de actividades terciarias desarrolladas en otro tipo de establecimientos

Aunque el número de establecimientos vacíos por barrios de la ciudad sigue una tendencia negativa generalizada, cabe destacar que esta disminución de establecimientos comerciales abiertos es especialmente acuciante en los barrios consolidados (Casco Viejo, El Ensanche, El Pilar, Zaramaga, Judimendi, ...). Esta primera Convocatoria de Ayudas a la Dinamización de Locales Comerciales focalizará su esfuerzo en los barrios del Casco Viejo y El Ensanche por ser zonas con alta densidad e influencia comercial y hostelera pero que, sin embargo, concentran una gran pérdida de locales comerciales abiertos en los últimos años Junto con esta propuesta de acuerdo, se remite la ficha de modificación del vigente Plan Estratégico de Subvenciones, Ficha 08_09_v02:

Uxue Zangitu Apeñabiz i

Firmado digitalmente por Uxue Zangitu Apeñabiz i
Fecha: 2024.07.01 13:19:38 +02'00'

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	J5EOLVGJ7QWHUXRORLWPW6W2RQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/07/2024 13:35:09
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3



J5EOLVGJ7QWHUXRORLWPW6W2RQ

- o apartado 5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: "ejercicio 2024: 200.000,00 euros"
- o apartado 11º Aplicación presupuestarias afectadas: **2024/0822.4314.48969** "Dinamización de locales"

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH A nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, que la desarrolla.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación económica suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2024.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias de 22 de junio de 2023, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- **Aprobar la modificación del "Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2022-2024"**, incluyendo en el mismo, dentro de la línea de subvención de **"Ayudas a la dinamización de locales"** disponibles en el casco viejo y el ensanche del término municipal de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2024 conforme a la ficha la Ficha 08_09_v2 que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- **Aprobar la convocatoria pública de las AYUDAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DISPONIBLES EN EL CASCO VIEJO Y EL ENSANCHE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL EJERCICIO 2024**, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la mejora de la competitividad de las pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista, hostelería y peluquería ubicadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, dotada con **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- **Aprobar**, así mismo, las **Bases Reguladoras** de las precitadas AYUDAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DISPONIBLES EN EL CASCO VIEJO Y EL ENSANCHE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL EJERCICIO 2024, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo al saldo disponible en la partida **2024/0822.4314.48969**, del presupuesto municipal para el año 2024, denominada «Dinamización de locales». La subvención prevista en la presente Convocatoria se financiará con cargo a la partida del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

QUINTO.- **Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo la resolución** de las solicitudes de las ayudas de la precitada convocatoria.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	J5EOLVGJ7QWHUXRORLWP6W2RQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/07/2024 13:35:09
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3



J5EOLVGJ7QWHUXRORLWP6W2RQ

ADVERTENCIAS LEGALES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Fdo: Maria Nanclares Caballero

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoaari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	J5EOLVGJ7QWHUXRORLWPW6W2RQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/07/2024 13:35:09
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



J5EOLVGJ7QWHUXRORLWPW6W2RQ